



ACUERDO ACDO/CG/IAIP/051/2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO GARANTE, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL DEL SUJETO OBLIGADO MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

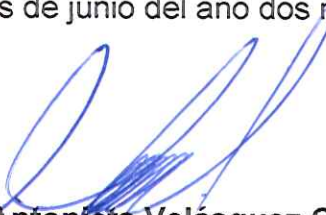
ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la modificación de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la tabla de aplicabilidad integral del sujeto obligado Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente documento por los medios legales pertinentes, a la persona responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, y a todas las áreas administrativas de este organismo garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así también, gestione su publicación en el portal institucional.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 30 del mes de junio del año dos mil veintiuno. Conste.


Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada Presidenta


Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas
Comisionado


Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano
Secretario General de Acuerdos



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL DEL SUJETO OBLIGADO MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del 70 al 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del 19 al 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 13 fracción I inciso d) del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; documento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del año en cita.

SEGUNDO. En seguimiento al acuerdo modificatorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; el Consejo General de este Órgano Garante con fecha 05 de marzo de 2021, emitió el acuerdo ACDO/CG/013/2021, en el cual se aprueba el dictamen emitido por la Dirección a mi cargo por medio del cual se aprobó la tabla de aplicabilidad integral modelo para los sujetos obligados del poder Ejecutivo; a efecto de que cada sujeto obligado obtuviera el formato, lo adecuara a su dependencia y solicitara una reunión por vía zoom para que en caso de no tener observaciones se procediera a su verificación y en su caso validación por el Consejo General de este Instituto.

TERCERO. Derivado del acuerdo aprobado descrito en el antecedente **SEGUNDO**, con fecha 26 de marzo de 2021 el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo ACDO/CG/IAIP/019/2021, por el cual modificó la tabla de aplicabilidad integral modelo para el Poder Ejecutivo dicho cambio radico en el formato XII (Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en un principio correspondió a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a la aplicación para todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.



CUARTO. Del acuerdo mencionado en el antecedente **SEGUNDO**, la Dirección de Asuntos Jurídicos atendió a los sujetos obligados de la entidad que cumplieron con solicitar la asesoría vía zoom, del 09 al 12 de marzo de 2021, verificando las tablas de aplicabilidad integrales que fueron hechas llegar oportunamente; y con fecha 29 de abril del año 2021 por medio del acuerdo ACDO/CG/IAIP/023/2021 el Consejo General del Instituto aprobó los dictámenes que emitió la Dirección a mi cargo, para la validación de las tablas de aplicabilidad de 57 sujetos obligados del poder Ejecutivo, entre ellos el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en atención a esto y;

CONSIDERANDO

I. Que las obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado señalado en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6° fracción XL y 7° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin excepción alguna, las cuales se refieren a temas, documentos y políticas que éstos generan en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de su organización interna y funcionamiento; atención a la ciudadanía; ejercicio de los recursos públicos; determinaciones institucionales; estudios; ingresos recibidos y donaciones realizadas; así como organización de archivos entre otros.

II. Que una vez recibidas las tablas de aplicabilidad integrales remitidas por los sujetos obligados, esta Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a su verificación de manera general a lo particular, conforme a los lineamientos señalados en el ANTECEDENTE PRIMERO y al marco jurídico que les prevalece de manera específica a cada uno, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les



aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables, con el firme criterio de que no se tratará de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

III. Que por medio del oficio MP/UT-19/2021, de fecha ocho de marzo del año 2021, recibido por la Dirección a mi cargo el día 21 de junio del mismo año vía correo electrónico, la Licenciada Adriana Mendoza Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, solicita la no aplicabilidad de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar de la siguiente manera:

LEY/ARTICULO	PARRAFO/FRACCIÓN/INCISO/	APLICA/ NO APLICA	MOTIVACIÓN FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	Esta fracción solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.		

IV. Que bajo el criterio determinado en el CONSIDERANDO II y como resultado del análisis de la petición en el oficio MP/UT-19/2021; se considera procedente realizar la adecuación referente a la no aplicación de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de manera fundada y motivada solicita, esto por estar en apego a sus funciones y atribuciones, por tanto, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Queda verificado por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se somete a validación del Consejo General con la aprobación del presente documento, la



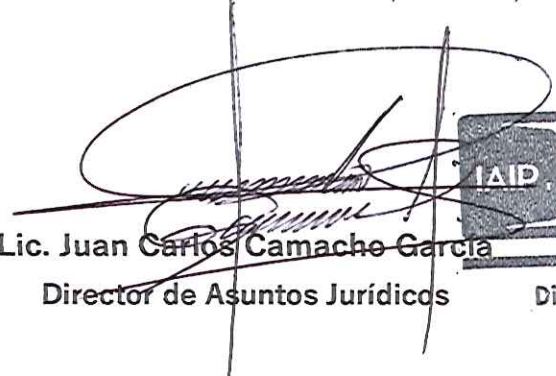
modificación referente a la no aplicación de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reflejadas en la Tabla de Aplicabilidad Integral del sujeto obligado:

I. MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

Se anexa la hoja respectiva a la modificación de la tabla de aplicabilidad para que sea agregada por la Dirección de Tecnologías de Transparencia en los sistemas electrónicos correspondientes.

SEGUNDO. Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; gestionar su publicación en el portal institucional en el rubro correspondiente; y hacerlo del conocimiento a cada una de las áreas administrativas de este organismo garante, con especial atención a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de junio del 2021


Lic. Juan Carlos Camacho García
Director de Asuntos Jurídicos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Dirección de Asuntos Jurídicos

Tabla de Aplicabilidad Integral

Obligaciones de transparencia comunes, específicas y adicionales establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTO).

Sujeto obligado: Monte de Piedad del Estado de Oaxaca

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
LGT					
Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; Fracción III Las facultades de cada Área; Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
		Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
		Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
		Aplica		Departamento de Planeación	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV
		Aplica		Departamento de Control Presupuestal	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
		Aplica		Departamento de Control Presupuestal	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI

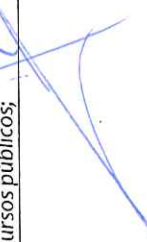
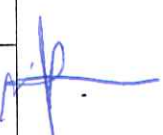
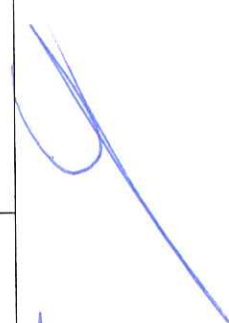
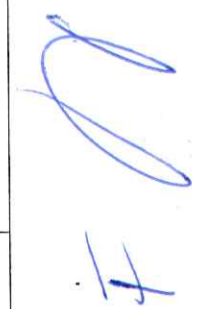
LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII
Artículo 70 ...	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
Artículo 70 ...	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Unidad de Tesorería	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
Artículo 70...	Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X
Artículo 70...	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
Artículo 70 ...	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
Artículo 70 ...	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica	El Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV es aplicable a la Secretaría de Administración en el ámbito de sus facultades competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
Artículo 70...	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	No Aplica	Solo aplica a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o dependencias que por la naturaleza de sus facultades y funciones desarrollen programas sociales. Los programas sociales deben de estar contemplados dentro del plan estatal de desarrollo y como consecuencia dentro del programa operativo anual de las dependencias o entidades para sean considerados dentro presupuesto de egresos para la asignación de recursos, del cual no participa el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Fundamento Artículo 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, artículos 22,23 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 3 y 4 de la Ley		

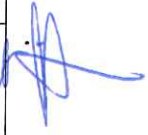
LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
			del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI
Artículo 70...	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
Artículo 70 ...	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica	Esta información la publicará la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Fundamento Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Se publicará hipervínculo al sitio de internet.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
Artículo 70 ...	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Unidad de Sucursales	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
Artículo 70 ...	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica		Departamento de Contabilidad Departamento de Planeación	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI
Artículo 70 ...	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	Esta fracción solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Con respecto del formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII, este no es aplicable al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, toda vez que no existe fundamento legal alguno en donde se establezca la obligación de contar con un Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. En términos del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado proponer y aplicar los programas de comunicación social del Gobierno del Estado. Fundamento legal artículos 3 y 4 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. El formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII y formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII le corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como al Instituto Estatal Electoral y	Departamento de Mercadotecnia	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/ NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
			de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		Unidad de Fiscalización	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
Artículo 70 ...	Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	El formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No Aplica	Con respecto del formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI, este no es aplicable al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, toda vez que no existe fundamento legal alguno en donde se establezca la facultad de asignar recursos públicos a personas físicas o morales (sindicatos, organizaciones civiles, etc). Fundamento legal artículos 3 y 4 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Departamento Jurídico.	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Aplica		Departamento de Servicios Generales.	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII
Artículo 70 ...	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Departamento Jurídico.	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
Artículo 70 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Unidad de Sucursales.	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
Artículo 70 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Departamento de Control Presupuestal y Departamento de Contabilidad	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
Artículo 70 ...	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Esta información la publicara la Secretaría de Administración. Fundamento Título Quinto de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca. Se publicará hipervínculo al sitio de internet.	Secretaría de Administración.	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
Artículo 70 ...	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
Artículo 70 ...	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	El llenado del Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV le corresponden a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Departamento de Servicios Generales	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV


LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	El llenado del Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV y 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV corresponde a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Es preciso aclarar, que el objetivo fundamental del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es efectuar préstamos de dinero con intereses muy bajos, mediante garantía prendaria a personas necesitadas, sobre bienes que quedarán bajo custodia del organismo. De lo antes expuesto se advierte que dentro de los objetivos y facultades del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca no se encuentra el que pueda emitir resoluciones y laudos, ni mucho menos que lleve procesos judiciales, administrativos o arbitrales. Así mismo cabe hacer mención que únicamente las dependencias y entidades facultadas expresamente por la ley pueden emitir resoluciones y laudos. Aunado a que los procedimientos administrativos son facultad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 3 y 4 de la ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y su reglamento interno, de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.	Departamento Jurídico	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV
Artículo 70 ...	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	No aplica			

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica		Unidad de Planeación y Mercadotecnia.	Formato 37aLGT_Art_70_Fr_XXXVII Formato 37bLGT_Art_70_Fr_XXXVII
Artículo 70 ...	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No Aplica	Solo aplica a las o dependencias que por la naturaleza de sus facultades y funciones desarrollen programas. Los programas sociales deben de estar contemplados dentro del plan estatal de desarrollo y como consecuencia dentro del programa operativo anual de las dependencias o entidades para sean considerados dentro presupuesto de egresos para la asignación de recursos, del cual no participa el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Artículo 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, artículos 22,23 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 3 y 4 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 39aLGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39bLGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39cLGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39dLGT_Art_70_Fr_XXXIX
Artículo 70 ...	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica	Solo aplica a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o dependencias que por la naturaleza de sus facultades y funciones desarrollen programas sociales. Los programas sociales deben de estar contemplados dentro del plan estatal de desarrollo y como consecuencia dentro del programa operativo anual de las dependencias o entidades para sean considerados dentro presupuesto de egresos para la asignación de		

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
			recursos, del cual no participa el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Artículo 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, artículos 22,23 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 3 y 4 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica		Unidad de Planeación y Mercadotecnia.	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
Artículo 70 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	El Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII le es aplicable a la Oficina de Pensiones.	Oficina de Pensiones	Formato 42a LGT— Art_70_Fr_XLII
Artículo 70 ...	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica		Departamento de Control Presupuestal	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica		Departamento de Donativos	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV
Artículo 70 ...	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Encargada del Archivo General	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV
Artículo 70 ...	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplica	En primer término, es necesario entender que un consejo consultivo es un panel de terceros que proporciona consejos, ideas y perspectivas para una dependencia o entidad. Las juntas consultivas no son autoritarias, ya que sólo ofrecen recomendaciones. Existen diferentes tipos de consejos consultivos, como de evaluación de proyectos, la gestión de capital económico y humano, estrategia y desarrollo, o cualquier otro, elegidos en función de las necesidades específicas de la dependencia o		

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
			entidad. Es necesario precisar que un consejo de administración no es la misma figura que un consejo consultivo, ya que el consejo consultivo no tiene facultades impositivas únicamente propositivas. El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca de conformidad con su Ley artículos 13 y 14 y Reglamento Interno únicamente cuenta con un consejo de administración, mismo que es su autoridad suprema. El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca no se encuentra facultado para crear o contar con un Consejo Consultivo; lo anterior, debido a que para que se pueda contar con un Consejo Consultivo es necesario que dicha facultad se encuentre establecida en la ley o decreto de creación de la entidad; lo que en el caso del Monte de Piedad no ocurre. Fundamento legal artículo 25 inciso C última parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decreto, ley y reglamento interno del Monte de Piedad.		
Artículo 70 ...	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	Aplica	A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII	Departamento Jurídico	Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII

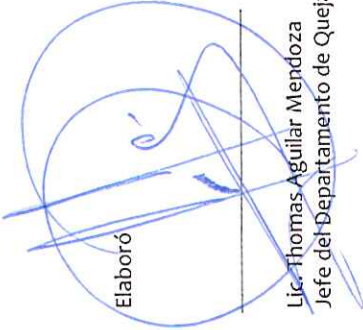
LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70 ...	Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica		Unidad de Transparencia y Unidad de Sucursales	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
Artículo 70 ...	*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 70_00 LGT_Art_70
LGT Artículo 71 Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y la actualizar la siguiente información:..	Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: Inciso a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Aplica	El llenado del Formato 2a LGT_Art_71_Fr_1a en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Departamento Jurídico	Formato 1a LGT_Art_71_Fr_1a

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ... Inciso b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica	El llenado del Formato 2b LGT_Art_71_Fr_Ib le corresponde a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Departamento de Planeación	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib
LGT Artículo 71 ...	Fracción I.... Inciso c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Aplica	El Formato 2c LGT_Art_71_Fr_Ic solo aplica a la Secretaría General de Gobierno. Por ser facultad del Gobernador Constitucional. Art. 79 fracción XXII de la CPELSO.	Departamento Jurídico	Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic
LGT Artículo 71 ...	Fracción I.... Inciso d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Aplica	A la Secretaría de Finanzas le corresponde el llenado de Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id y Formato 3d LGT_Art_71_Fr_Id en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Departamento Jurídico	Formato 1d LGT_Art_71_Fr_Id
LGT Artículo 71 ...	Fracción I... Inciso e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Aplica	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 2e LGT_Art_71_Fr_Ie y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 3e LGT_Art_71_Fr_Ie	Departamento Jurídico	Formato 1e LGT_Art_71_Fr_Ie
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ... Inciso f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	Aplica	A la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) le corresponde el llenado del formato Formato 2f LGT_Art_71_Fr>If A la Secretaría de las Infraestructuras y Reordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) le corresponde el llenado del formato Formato 3f LGT_Art_71_Fr>If	Departamento Jurídico	Formato 1f LGT_Art_71_Fr>If

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
			A la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) le corresponde el Formato 4f LGT_Art_71_Fr_If A los municipios corresponde el llenado de: Formato 5f LGT_Art_71_Fr_If Formato 6f LGT_Art_71_Fr_If Formato 7f LGT_Art_71_Fr_If		
LGT Artículo 71 ...	Fracción I.... Inciso g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_1g
LGT Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán: ...	Fracción I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; Fracción II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y Fracción III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.	No Aplica	La publicación de la información del Formato 1a LGT_Art_80_Fr_I_II_III corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.		
LTO Artículo 21. ... Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado,	Fracción VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables	Aplica		Unidad de Transparencia y Unidad de Sucursales	Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:					
LTO Artículo 36. Los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma.	Solo aplica a los sujetos obligados ejecutores de obra previa la revisión de su normatividad interna.	Aplica		Departamento de Servicios Generales	Formato 36 LTO_Art_36

Elaboró



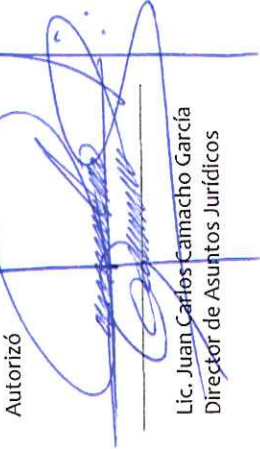
Lic. Thomas Aguilar Mendoza
Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias

Supervisó



Lic. Blanca Irene Clavel Raymundo
Sub-Directora de Asuntos Jurídicos

Autorizó



Lic. Juan Carlos Camacho García
Director de Asuntos Jurídicos

NOTA: La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de modificación por el Consejo General de este Órgano Garante con base en las disposiciones legales aplicables. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, junio 30 de 2021.

